Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 05 de julio de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **URIEL OSPINA** y a cargo de **COLPENSIONES**.

Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de la mencionada audiencia por valor de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00).** 

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$50.000,oo	EXPEDIENTE DIGITAL Anexo No. 2.3

TOTAL COSTAS...... \$50.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 13 de julio de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

#### Auto de sustanciación Nro. 608

Rad. Juzgado: 2021-00370-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por URIEL OSPINA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 077 hoy 15 de julio de 2022

#### MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 05 de julio de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **ROSALBA PARRA ESCOBAR** y a cargo de **COLPENSIONES.** 

Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de la mencionada audiencia por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00).** 

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$200.000,00	EXPEDIENTE DIGITAL Anexo No. 2.1

TOTAL COSTAS......\$200.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 13 de julio de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA** 



#### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 607

Rad. Juzgado: 2021-00488-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por ROSALBA PARRA ESCOBAR en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizadas por la Secretaría del

Ordinario de Seguridad Social — única instancia Radicado: 17-380-31-03-002-**2021-00488-**00

Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. <u>077</u> hoy <u>15</u> de julio de 2022

#### MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 05 de julio de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **ULISES ACOSTA RODRIGUEZ** y a cargo de **COLPENSIONES.** 

Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de la mencionada audiencia por valor de **CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$47.000,00).** 

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$47.000,00	EXPEDIENTE  DIGITAL  Anexo No. 2.3

TOTAL COSTAS...... \$47.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 13 de julio de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 606

Rad. Juzgado: 2021-00489-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por ULISES ACOSTA RODRIGUEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizadas por la Secretaría del

Ordinario de Seguridad Social – única instancia Radicado: 17-380-31-03-002-**2021-00489-**00

Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 077 hoy 15 de julio de 2022

## MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 06 de julio de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **WILLIAM HERNANDO BOHORQUEZ VASQUEZ** y a cargo de **COLPENSIONES.** 

Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de la mencionada audiencia por valor de **CIENTO SETENTA MIL PESOS** (\$170.000,00).

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

CONCEPTO	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$170.000,00	EXPEDIENTE  DIGITAL  Anexo No. 2.2

TOTAL COSTAS...... \$170.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 13 de julio de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 605

Rad. Juzgado: 2021-00491-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por WILLIAM HERNANDO BOHORQUEZ VASQUEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizadas por la

Ordinario de Seguridad Social – única instancia Radicado: 17-380-31-03-002-**2021-00491-**00

Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 077 hoy 15 de julio de 2022

#### MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 06 de julio de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **ARTUBEL VARGAS VARGAS** y a cargo de **COLPENSIONES.** 

Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de la mencionada audiencia por valor de **CIENTO NOVENTA MIL PESOS** (\$190.000,00).

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$190.000,00	EXPEDIENTE  DIGITAL  Anexo No. 2.3

TOTAL COSTAS...... \$190.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 13 de julio de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 604

Rad. Juzgado: 2021-00494-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por ARTUBEL VARGAS VARGAS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizadas por la Secretaría del

Ordinario de Seguridad Social – única instancia Radicado: 17-380-31-03-002-**2021-00494-**00

Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 077 hoy 15 de julio de 2022

## MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 11 de julio de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **AMPARO MARTINEZ YEPES** y a cargo de **COLPENSIONES.** 

Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de la mencionada audiencia por valor de **CIEN MIL PESOS** (\$100.000,00).

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

CONCEPTO	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000,00	EXPEDIENTE DIGITAL Anexo No. 2.2

TOTAL COSTAS......\$100.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 13 de julio de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 603

Rad. Juzgado: 2021-00524-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por AMPARO MARTINEZ YEPES en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizadas por la Secretaría del

Ordinario de Seguridad Social – única instancia Radicado: 17-380-31-03-002-**2021-00524-**00

Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 077 hoy 15 de julio de 2022

## MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 12 de julio de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **APOLONIA CASTAÑEDA RODRIGUEZ** y a cargo de **COLPENSIONES.** 

Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de la mencionada audiencia por valor de **NOVENTA MIL PESOS (\$90.000,00).** 

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

CONCEPTO	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$90.000,00	EXPEDIENTE DIGITAL Anexo No. 2.2

TOTAL COSTAS...... \$90.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 13 de julio de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 602

Rad. Juzgado: 2021-00527-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por APOLONIA CASTAÑEDA RODRIGUEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizadas por la Secretaría del

Ordinario de Seguridad Social – única instancia Radicado: 17-380-31-03-002-**2021-00527-**00

Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 077 hoy 15 de julio de 2022

## MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 12 de julio de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **ARACELY MOLINA FORERO** y a cargo de **COLPENSIONES.** 

Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de la mencionada audiencia por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000,00).** 

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

CONCEPTO	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$45.000,00	EXPEDIENTE DIGITAL Anexo No. 2.3

TOTAL COSTAS...... \$45.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 13 de julio de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 601

Rad. Juzgado: 2021-00528-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por ARACELY MOLINA FORERO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizadas por la Secretaría del

Ordinario de Seguridad Social – única instancia Radicado: 17-380-31-03-002-**2021-00528-**00

Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 077 hoy 15 de julio de 2022

## MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 12 de julio de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **CARLOS ALBERTO BARRETO ORTIZ** y a cargo de **COLPENSIONES.** 

Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de la mencionada audiencia por valor de **CIEN MIL PESOS (\$100.000,00).** 

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000,00	EXPEDIENTE  DIGITAL  Anexo No. 2.3

TOTAL COSTAS......\$100.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 13 de julio de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 600

Rad. Juzgado: 2021-00529-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por CARLOS ALBERTO BARRETO ORTIZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizadas por la Secretaría del

Ordinario de Seguridad Social – única instancia Radicado: 17-380-31-03-002-**2021-00529-**00

Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 077 hoy 15 de julio de 2022

## MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 09 de junio de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **MARCO JULIO FRANCO JARAMILLO** y a cargo de **COLPENSIONES.** 

Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de la mencionada audiencia por valor de **SESENTA MIL PESOS** (\$60.000,00).

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$60.000,00	EXPEDIENTE DIGITAL Anexo No. 19

TOTAL COSTAS...... \$60.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 08 de julio de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA** 



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 581

Rad. Juzgado: 2022-00066-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por MARCO JULIO FRANCO JARAMILLO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizadas por la Secretaría del

Ordinario de Seguridad Social – única instancia Radicado: 17-380-31-03-002-**2022-00066-**00

Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 077 hoy 15 de julio de 2022

## MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 09 de junio de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **RAMIRO GIRALDO LOAIZA** y a cargo de **COLPENSIONES.** 

Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de la mencionada audiencia por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000,00).** 

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$360.000,00	EXPEDIENTE  DIGITAL  Anexo No. 19

TOTAL COSTAS...... \$360.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 08 de julio de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 582

Rad. Juzgado: 2022-00067-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por RAMIRO GIRALDO LOAIZA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizadas por la Secretaría del

Ordinario de Seguridad Social – única instancia Radicado: 17-380-31-03-002-**2022-00067-**00

Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 077 hoy 15 de julio de 2022

## MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA